

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **089**

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO **TRIBUNAL DE CUENTAS** Nota N° 1019/10

reinterando requerimiento del dictado de una Ley
q' modifique el art. 75 de la Ley N° 50 (ingresa
elo curso Comunicación Oficial 017/10).

Entró en la Sesión de: 26 AGO. 2010

Girado a Comisión N° _____

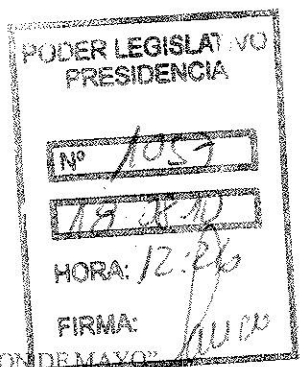
Orden del día N° _____



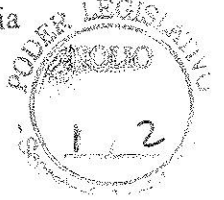
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
Nota N° 1019 /10 - Letra TCP
Ushuaia, 18 AGO 2010



Sr. Vicepresidente 1°
a c/ de la Presidencia
de la Legislatura Provincial
Dn. Fabio MARINELLO
S _____ / _____ D
C/C a Presidentes de Bloques.

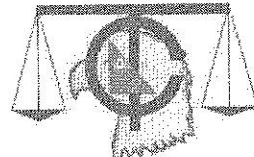
En mi carácter de Vocal Contador, en ejercicio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme facultades de representación acordadas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50 y en el marco del Expediente Letra TCP PR N° 295/09 caratulado "S/ CUMPLIMIENTO ART. 4 ACUERDO PLENARIO N° 1902", me dirijo a Usted y por su digno intermedio al Cuerpo que preside, en razón de lo informado a este organismo mediante Nota N° 105/10 - L. Presidencia de fecha 27/05/2010, en la cual se da respuesta al requerimiento efectuado mediante Nota N° 1199/09 Letra TCP de fecha 12 de Noviembre de 2009, reiterado por sus similares N° 142/10 - Letra TCP, de fecha 17/02/2010 y N° 565/2010 - Letra TCP, de fecha 18/05/2010.

Mediante la Nota citada en la referencia de la presente -N° 105/10 - L. Presidencia-, el entonces Sr. Vicepresidente a c/ de la Presidencia Dr. Manuel RAIMBAULT informaba a este organismo, en relación al trámite del requerimiento, que: *"dicho asunto fue caratulado como Comunicación Oficial N° 017/10, tomando estado parlamentario en sesión ordinaria del día 22/04/10 y siendo girada la misma a Conocimiento de Bloques, encontrándose a disposición de los legisladores"*.

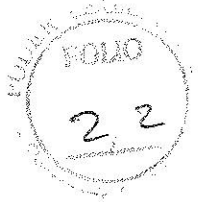
Cabe recordar en efecto, que por la citada Nota N° 1199/09 Letra TCP, se requería a esa Legislatura, dar formal trámite a lo dispuesto mediante el artículo 4° del Acuerdo Plenario N° 1902 de fecha 30/10/09, emitido en el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra SL N° 302/05 caratulado "S/ APROBACION O RECHAZO DEL ACTA DE ACUERDO JUDICIAL ARRIBADO EN AUTOS "BERNARDINI PATRICIA ANA S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS" EN AUTOS "FONDO RESIDUAL LEY 478 C/ NELLO MAGNI S.R.L. S/ EJECUCION HIPOTECARIA", en cuanto ordenaba lo que a continuación se transcribe: *"Solicitar a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, por intermedio del Vicepresidente Primero a cargo de la Presidencia de los Legisladores Provinciales, con remisión de copia del presente Acuerdo Plenario, el dictado de una Ley que modifique el artículo 75 de la Ley N° 50, ampliando de un (1) año a tres (3) años el plazo de prescripción de la acción de responsabilidad patrimonial"*.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

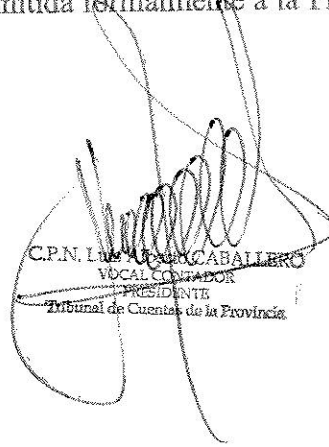


"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

En razón de la respuesta aportada, se requiere a esa Cámara Legislativa, que informe a que Comisión Parlamentaria fue girado el anteproyecto y de corresponder, si tiene fecha de tratamiento en sesión, como también todo otro dato que estime de interés comunicar.

Reitero, en representación del organismo que presido, la necesidad de dar trámite por la Legislatura al requerimiento formulado mediante el artículo 4 del Acuerdo Plenario N° 1902, toda vez que el plazo dispuesto en el artículo 75 de la Ley N° 50 resulta por demás exiguo para lograr un efectivo cumplimiento por parte de este Organismo de Contralor de su función de perseguir a los funcionarios estatales responsables por perjuicios fiscales.

Sin otras consideraciones, y solicitando que otorgue a la presente preferente despacho, saludo a Usted con distinguida consideración, dejando constancia, que una copia de la presente, será remitida formalmente a la Presidencia de cada Bloque Legislativo.


C.P.N. LUIS ALONSO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tomado como elemento que se a Secretarías Legislativas a los efectos
de informar a este Principio lo solicitado en el Parágrafo
Remítase copia de la presente a
Bloques Políticos
Ush. 19 de Agosto del 2010.

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo